REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00138**-00

En atención a lo informado en el correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023 y observando la notificación allegada a este juzgado, previo al **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **EMPERATRIZ BECERRA NOSSA,** se debe agotar el trámite de notificación de todas las personas que integran la parte pasiva en todas las direcciones (electrónicas) reportadas en la demanda con su respectivo soporte de envío.

Así mismo, este despacho ordena **REQUIERIR** al apoderado de la parte demandante para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: "***El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.***", en la medida en que se reporten nuevas direcciones electrónicas, si es que ello se hace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 052 del 24 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a59c7630119fa07a8c917d7df39981bbab0170f9e6d56aa562f8aa052d7018d**
Documento generado en 23/03/2023 10:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica